

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO DE COPIADO MERIDA S. A DE C. V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC CARLOS IVAN FIGUEROA ARNAUD QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA: EL ARRENDADOR; Y POR OTRA: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO (RFC: ITA040531UN6 REPRESENTADO POR: LIC.JOSE ORLANDO ESPINOZA RODRIGUEZ TELS: (983) 83-2-35-61 C.P. 77098 DIRECCIÓN FISCAL: AV. OTHON P.BLANCO NO.66 ENTRE COZUMEL Y JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ COL BARRIO BRAVO, CHETUMAL QUINTANA ROO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

**A) DECLARA EL ARRENDADOR**

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE ES UNA SOCIEDAD ORGANIZADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y QUE TIENEN POR OBJETO ENTRE OTROS EL DAR EN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, SISTEMAS Y MAQUINAS DE COPIADO POR SISTEMA OPTICO.

**B) DECLARA EL ARRENDATARIO**

QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL DE CELEBRAR CONTRATOS Y DESEA QUE EL ARRENDADOR LE PROPORCIONE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

MARCA : AFICIO MODELO: MP 6002 SP NO. DE SERIE: W864L801132  
LUGAR DE AV. OTHON P.BLANCO NO.66 ENTRE COZUMEL Y JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ COL  
INSTALACION: BARRIO BRAVO CHETUMAL QUINTANA ROO.

MARCA : AFICIO MODELO: MP C3054 NO. DE SERIE: G706M760411  
LUGAR DE AV. OTHON P.BLANCO NO.66 ENTRE COZUMEL Y JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ COL  
INSTALACION: BARRIO BRAVO CHETUMAL QUINTANA ROO.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-**

EL ARRENDADOR REALIZARA LA ENTREGA EN SUS INSTALACIONES AL ARRENDATARIO DOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA RICOH FUNCIONANDO Y EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN.

**SEGUNDA.-**

LA DURACION DEL CONTRATO SERA DE: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**TERCERA.-**

A) EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE RENTA FIJA MENSUAL EN EQUIPO MONOCROMATICO, LA CANTIDAD DE \$ 5,100.00 (CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, LA CUAL INCLUYE LA CANTIDAD DE 17,000 (DIECISIETE MIL ) PAGINAS (COPIAS O IMPRESIONES) Y LA CANTIDAD DE 1700 (UN MIL SETECIENTOS) ESCANEOS, AL FINAL DEL MES SE TOMARA LA LECTURA DE LAS COPIAS Y/O IMPRESIONES LÁSER PROCESADAS EN EL FORMATO ESTABLECIDO. DICHO FORMATO SERÁ FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL ARRENDATARIO SIENDO ESTA LA PRUEBA DE LAS COPIAS Y/O IMPRESIONES PROCESADAS.

EN CASO DE HABER PROCESADO EL ARRENDATARIO UNA CANTIDAD MAYOR DE PAGINAS A LA CANTIDAD INCLUIDA EN LA RENTA FIJA MENSUAL, DICHAS EXCEDENTES SE COBRARAN A \$ 0.28

**CTVOS MAS IVA Y EN CASO DE HABER EXCEDENTES DE ESCANEOS SE COBRARA A \$ 0.14  
CENTAVOS MAS IVA JUNTO CON LA RENTA FIJA MENSUAL.**

B) EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE RENTA FIJA MENSUAL EN EQUIPO A COLOR, LA CANTIDAD DE \$ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, LA CUAL INCLUYE LA CANTIDAD DE 4,000 (CUATRO MIL ) PAGINAS B/N (COPIAS O IMPRESIONES), LA CANTIDAD DE 500 (QUINIENTOS) PAGINAS A COLOR Y LA CANTIDAD DE 400 (CUATROCIENTOS) ESCANEOS, AL FINAL DEL MES SE TOMARA LA LECTURA DE LAS COPIAS Y/O IMPRESIONES LÁSER PROCESADAS EN EL FORMATO ESTABLECIDO. DICHO FORMATO SERÁ FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL ARRENDATARIO SIENDO ESTA LA PRUEBA DE LAS COPIAS Y/O IMPRESIONES PROCESADAS.

EN CASO DE HABER PROCESADO EL ARRENDATARIO UNA CANTIDAD MAYOR DE PAGINAS A LA CANTIDAD INCLUIDA EN LA RENTA FIJA MENSUAL, DICHAS EXCEDENTES SE COBRARAN A \$ 0.26 CTVOS MAS IVA PAGINAS B/N, EXCEDENTES A COLOR \$ 2.90 MAS IVA Y EN CASO DE HABER EXCEDENTES DE ESCANEOS SE COBRARA A \$ 0.14 CENTAVOS MAS IVA JUNTO CON LA RENTA FIJA MENSUAL.

#### CUARTA

LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR ESTARAN SUJETOS A REVISIONES SEMESTRALES POR TRATARSE DE EQUIPOS Y MATERIALES DE IMPORTACION, EN CASO DE MODIFICACIONES EL ARRENDADOR DARA AVISO A EL ARRENDATARIO CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION COMO MINIMO DE LOS PRECIOS VIGENTES PARA EL SIGUIENTE SEMESTRE DEBIENDO EL ARRENDATARIO MANIFESTAR POR ESCRITO ANTES DE LA TERMINACION DEL SEMESTRE VIGENTE SU ACEPTACION O EN SU CASO LA CANCELACION DEL PRESENTE CONTRATO QUEDANDO DICHOS AVISOS COMO ANEXOS QUE ACTUALIZAN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. LA CANCELACION POR PARTE DEL ARRENDATARIO CON MOTIVO DE VARIACIONES DE PRECIOS NO CAUSARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

#### QUINTA

EL ARRENDADOR CONSERVARA TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL EQUIPO DE COPIADO ARRENDADO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

#### SEXTA

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CUIDAR EL EQUIPO CDMO SI FUERA PROPIO Y AL TERMINO DE ESTE CONTRATO ENTREGARLO EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACION, SALVO EL DETERIORO NORMAL DEL USO, IGUALMENTE SE RESPONSABILIZARA DEL EQUIPO AFECTADO POR INCENDIOS, HUELGAS, VANDALISMO, CONMOCION CIVIL, ROBO TOTAL O PARCIAL, ACCIDENTES O CUALQUIER EVENTO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ACCION DE TERCEROS, USO INADECUADO O NEGLIGENCIA EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PERSONAS AJENAS A CENTRO DE COPIADO MERIDA S.A. DE C.V. OBLIGANDOSE A PAGAR EL TOTAL DE LOS DAÑOS QUE SUFRA EL EQUIPO EL ARRENDATARIO FIRMARA UN PAGARE COMO GARANTIA POR EL MONTO DE \$ 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CON MISMA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. PARA TAL EFECTO SE LLEVARA UN CONTROL POR MEDIO DE UNA BITACORA DONDE SE REGISTRARAN LAS LECTURAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.

#### SEPTIMA

EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A MANTENER EL EQUIPO EN EL SITIO DE INSTALACION PREVIAMENTE ACORDADO, EL CUAL DEBERA CONTAR CON LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ADECUADAS, EN CASO DE TENER QUE CAMBIAR EL EQUIPO DEL LUGAR ORIGINAL SÉ DEBERA AVISAR POR ESCRITO A EL ARRENDADOR, QUIEN DEBERA VERIFICAR QUE EL NUEVO SITIO REUNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ENERGIA ADECUADAS.

#### OCTAVA

EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO PODRA SER SUBARRENDADO SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ARRENDADOR.

**NOVENA**

EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A NO USAR NI REFACCIONES NI MATERIALES CONSUMIBLES DIFERENTES AL DE LA MARCA DEL EQUIPO, ASI COMO EL DE MANO DE OBRA TECNICA DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL ARRENDADOR-----

**DECIMA**

EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CONTRATAR Y MANTENER EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

**DECIMA PRIMERA**

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO INCLUYEN MANTENIMIENTO Y REFACCIONES, COMPROMETIÉNDOSE EL ARRENDADOR A EFECTUAR VISITAS PERIODICAS MENSUALES DE MANTENIMIENTO, DURANTE LAS CUALES EL EQUIPO RECIBIRA UNA INSPECCION COMPLETA EFECTUÁNDOSE LA LIMPIEZA DE LOS MECANISMOS, SU LUBRICACION, Y AJUSTE GENERAL PARA ASI PROPORCIONAR UNA BUENA CALIDAD DE COPIADO.-----

NOTA: NO SE INCLUIRA EL COSTO DEL CILINDRO SI FUERA DAÑADO POR NEGLIGENCIA O MAL MANEJO DEL OPERADOR CON ANTERIORIDAD A SU MINIMO DE VIDA ESTIMADO QUE ES DE 60,000 COPIAS-----

**DECIMA SEGUNDA**

LOS PRECIOS SEÑALADOS SI INCLUYEN EL TONER Y EL REVELADOR NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.-----

**DECIMA TERCERA**

EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO DECIDIERA CANCELAR ANTICIPADO A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL PRESENTE CONTRATO SIN CAUSA JUSTIFICADA PAGARA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION A EL ARRENDADOR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRES MESES DE LA RENTA MINIMA MENSUAL VIGENTE DE ACUERDO CON LOS PRECIOS ACTUALIZADOS DE LAS CLAUSULAS TRES Y CUATRO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

PERO SI LA CAUSA POR LA QUE SE DIERA PÓR TERMINADO EL CONTRATO ANTICIPADAMENTE FUERA DERIVADOS DE UN MAL SERVICIO POR PARTE DEL ARRENDADOR NO HABRA RESPONSABILIDAD PARA EL ARRENDATARIO PARA TAL EFECTO DEBERAN EXHIBIRSE DOCUMENTOS LA FALTA DE ATENCION DEL ARRENDADOR-----

**DECIMA CUARTA**

EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO SOLO RECIBIRA INSTRUCCIONES DE EL ARRENDADOR PERO QUEDA A SALVO EL DERECHO DEL ARRENDATARIO PARA SEÑALAR DETERMINADAS INDICACIONES PARA LA MEJOR PROTECCION DE LAS INSTALACIONES CON ESTA ULTIMA REPORTANDO DIRECTAMENTE A LA GERENCIA GENERAL.-----

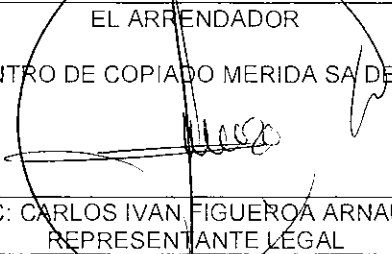

**DECIMO QUINTA**

EL ARRENDADOR RECONOCE Y ACEPTA SER EL UNICO PATRON DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO LIBERANDO AL ARRENDATARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL.-----

**DECIMA SEXTA**

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTEPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERA A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO RENUCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SU PRESENTE O POSTERIORES DOMICILIOS Y ACEPTA LA COMPETENCIA QUE POR LEY LE CORRESPONDE A LA PROCURADORIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.-----

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES, PARA QUEDAR UNO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES LA QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE: CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, EL DÍA 2 DE ENERO DEL 2022.-----

<p>EL ARRENDADOR CENTRO DE COPIADO MERIDA SA DE CV</p>  <p>_____ LIC: CARLOS IVAN FIGUEROA ARNAUD REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>EL ARRENDATARIO INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO</p>  <p>_____ LIC. JOSE ORLANDO ESPINOZA RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL</p>
--	---